

**PIDE LA CEDHJ AL DIRECTOR DE LA CEA QUE OFREZCA DISCULPA
PÚBLICA A DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) propuso mediante una conciliación al director de la Comisión Estatal del Agua (CEA), César Coll Carabias, que ofrezca una disculpa pública a un defensor de derechos humanos, a quien calificó como alborotador por encabezar una lucha por la defensa de pobladores de Temacapulín.

Además, como garantía de no repetición le pidió que establezca el compromiso por escrito para que en lo sucesivo, en el ejercicio de la función pública, se abstenga de expresar palabras que puedan causar demérito en la reputación de las personas.

Los hechos que motivaron la queja ocurrieron el 3 de junio de 2011, durante una entrevista que se llevó a cabo en una radiodifusora. Cuando se le preguntó a dicho servidor público acerca del conflicto relacionado con la construcción de la presa El Zapotillo, manifestó que el afectado inducía y fanatizaba a las personas involucradas en el referido conflicto, además de que lo calificó de alborotador. Al ratificar la queja, el agraviado manifestó que lo dicho por el director de la CEA podía provocar ataques, represalias y hostigamiento hacia su persona.

En su informe, Coll Carabias manifestó que respeta los comentarios y opiniones que se tienen en relación con este tema, y agregó que la finalidad de la entrevista fue la de dar a conocer a la ciudadanía el proyecto de la presa, y no la de denostar a alguna persona.

No obstante, tras el análisis de la grabación, personal de la CEDHJ constató que al ser cuestionado sobre la posibilidad de que surgieran brotes de violencia entre los pobladores de la zona, inexplicablemente emitió expresiones irrespetuosas hacia el inconforme. Con ello, lo expuso al desprecio o ridículo y pudo causarle daños a su reputación, además de afectarlo en su honor o mermar la estimación que de él pueden tener las personas del medio social en el que se desenvuelve.

Con su conducta, el titular de la CEA incurrió en ejercicio indebido de la función pública, con lo cual violó el derecho humano al honor u honra del agraviado, previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuya protección debe ser garantizada por todas las autoridades de los tres niveles de gobierno, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política Mexicana.

El funcionario público cuenta con 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique la propuesta conciliatoria, para manifestarse por escrito sobre su aceptación.